



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-MPLC.

Quillabamba, 15 de mayo del 2023.

#### POR CUANTO:

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2023, de fecha 12 de mayo del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley N° 27972, señala es atribución del Concejo Municipal el **Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Interinstitucional, así como convenios interinstitucionales.** De igual forma, el numeral 23 del artículo 20° precisa: “Son atribuciones del alcalde: (...) **Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**”;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87°, numeral 87.1 establece: “Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley”;

Que, del citado cuerpo normativo, en el artículo 88° respecto a los medios de colaboración Interinstitucionales establecido en su numeral 88.1 señala que: “**Las entidades son facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convención de colaboración u otros medios legalmente admisibles**”. Así mismo el numeral 88.3 dispone que “**Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General respecto al Principio de Legalidad establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”;

La presente suscripción del “**Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de La Municipalidad Provincial de La Convención a favor de La Municipalidad Distrital De Megantoni en Materia de Organización del Espacio Físico, Uso de Suelo, cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados del Distrito de Megantoni**”, tiene como objeto viabilizar el cumplimiento de las normas y funciones municipales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, cambio de uso, zonificación y saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito de Megantoni, mediante la delegación de competencias y funciones de la Municipalidad Provincial hacia la Municipalidad Distrital;

Que, mediante Oficio N° 123-2023-A-MDM-LC, ingresado mediante tramite documentario con Reg. N° 8124 de fecha 11 de abril del 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni Prof. Esaú Ríos Sherigorompi, remite propuesta para la suscripción del “**Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de La Municipalidad Provincial de La Convención a favor de La Municipalidad Distrital De Megantoni en Materia de Organización del Espacio Físico, Uso de Suelo, cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados del Distrito de Megantoni**”, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Con, informe N°009-2023 GAT Y DUR-MPLC, presentado en fecha 24 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remite propuesta de “**Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de La Municipalidad Provincial de La Convención a favor de La Municipalidad Distrital De Megantoni en Materia de Organización del Espacio Físico, Uso de Suelo, cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados del Distrito de Megantoni**”, que habiendo revisado el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

expediente administrativo, opina favorablemente para la suscripción, sugiere que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención realice el análisis y evaluación correspondiente;

A través, del Informe N° 106-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 04 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados remite la propuesta del Convenio indicando que son funciones propias de las materias señaladas en el convenio de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Urbano Rural;

Que, mediante Informe N° 231-2023-EAV-UP-OPP-MPLC, de fecha 05 de mayo del 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, emite la propuesta del convenio, señalando que la oficina se abstiene de dar opinión por ser de especialidad;

Que, a través del Informe N° 0199-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 05 de mayo del 2023 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de La Municipalidad Provincial de La Convención a favor de La Municipalidad Distrital De Megantoni en Materia de Organización del Espacio Físico, Uso de Suelo, cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados del Distrito de Megantoni”, para emitir Opinión Legal, para proseguir el trámite correspondiente;

Que, conforme el Informe Legal N° 00363-2023-OAJ-MKLC, de fecha 11 de mayo del 2023 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de La Municipalidad Provincial de La Convención a favor de La Municipalidad Distrital De Megantoni en Materia de Organización del Espacio Físico, Uso de Suelo, cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados del Distrito de Megantoni”;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de La Municipalidad Provincial de La Convención a favor de La Municipalidad Distrital De Megantoni en Materia de Organización del Espacio Físico, Uso de Suelo, cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados del Distrito de Megantoni”;

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde Dr. Alex Curí León, la Suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de La Municipalidad Provincial de La Convención a favor de La Municipalidad Distrital De Megantoni en Materia de Organización del Espacio Físico, Uso de Suelo, cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados del Distrito de Megantoni”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Dirección de Planeamiento de Planeamiento y Presupuesto y demás entes administrativos competentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Alcaldía  
G.M.  
G.A.  
D.P.P.  
G.A.T y D.U.  
OTIC.  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679